

Ayuntamiento de Almussafes

Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas de la convocatoria municipal "Plan Resistir" a personas autónomas y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por la COVID-19. BDNS Identificador 599760.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599760>)

Primero. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Almussafes, de ayudas económicas a personas autónomas y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Almussafes y que no hayan sido beneficiarias en otras convocatorias con el mismo objeto.

Segundo. Cuantía

La cuantía total destinada asciende a un importe total de 50.000,00 euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 4390-47900 Otras actuaciones-Otras subvenciones a empresas Plan Resistir municipal.

Tercero. Bases de la convocatoria

Las bases reguladoras de la concesión de Ayudas económicas a personas autónomas y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el COVID 19 Convocatoria municipal 'Plan Resistir', aprobadas por RA n.º 2280 del día 13 de diciembre de 2021, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento

https://almussafes.net/wp-content/uploads/2021/12/Bases_PlanResistirMunicipal_2021_Subvenciones_Ocupacion_13122021_01_esp.pdf

Cuarto. Entidades Beneficiarias

Pueden acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que no hayan sido beneficiarias en otras convocatorias con el mismo objeto y que reúnan la condición de personas autónomas o microempresas que lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el Anexo I siempre que cumplan los requisitos de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deben presentarse telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almussafes a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de diciembre de 2021

Almussafes, 13 de diciembre de 2021.—La alcaldesa en funciones, Davinia Calatayud Sebastiá.